

**DETALLE PLANILLA  
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

<b>Razón social:</b> BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ <b>Identificación:</b> NI-5671562 <b>Código dependencia o sucursal:</b> 0 <b>Nombre dependencia o sucursal:</b> 0 <b>Fecha de generación del reporte:</b> 2023-01-25 <b>Fecha límite de pago:</b> 2023-01-16 <b>Fecha de pago:</b> 2023-01-25 <b>Pagada por:</b> Banco Agrario  <b>Periodo pensión:</b> 2022-12 <b>Periodo salud:</b> 2023-01 <b>Referencia de pago (PIN):</b> 8670910696 <b>Tipo de planilla:</b> E <b>Clase de planilla:</b> Normal <b>Número de la planilla:</b> 8623169817	<b>Pagada</b>
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS
2S0301	800224808	PORVENIR	2	\$0	\$0	\$3.300	\$320.000	\$323.300	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal Pensión</b>		1	2	\$0	\$0	\$3.300	\$320.000	\$323.300	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$0	\$0	\$500	\$40.000	\$40.500	<input type="checkbox"/>
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$0	\$500	\$40.000	\$40.500	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal Salud</b>		2	2	\$0	\$0	\$1.000	\$80.000	\$81.000	
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2	\$0	\$0	\$900	\$87.000	\$87.900	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal ARL</b>		1	2	\$0	\$0	\$900	\$87.000	\$87.900	
CCF40	890201578	Caja de Compensacion Familiar COMFENALCO SANTANDER	2	\$0	\$0	\$900	\$80.000	\$80.900	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal CCF</b>		1	2	\$0	\$0	\$900	\$80.000	\$80.900	
<b>GRAN TOTAL</b>				\$0	\$0	\$6.100	\$567.000	\$573.100	

[Imprimir](#)
[Descargar Resumen](#)

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
14671922	4	GRUPO HOTELERIA SAN CARLOS	B	0	GRUPO HOTELERIA SAN CARLOS	ONCA	423	JURIDA	
MANAGER		DIRECCION			TELEFONO			EXEMTO DE PARAFISCALES	
64.435		CARRERA 5129 11 41 LA POYA			317811119			GRUPO HOTELERIA SAN CARLOS	5



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	LUNIFICIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDADA
2023-12	2023-01	632163917	E	2023-01-25	TOCOS LOS CENTROS	TOCOS	TOCOS	573.160	6.100	8.700.000
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PUN)	FECHA ULTIME PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	678701255	2023-01-18	Pagos							

ID	EMPLEADO	NOVEDADES	DAYS	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		TARIFA		PARAFISCALES		TOTAL	RENTA PREVISIONAL	ASIGNADO
				CA	CA	CA	CA											
1	ACCI A LA PENSION PADE INSGRIZ	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000
2	ALVERDOLIVANILLA LOS PARRIS	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
N5371632	4	GRUPO HOTELERIA SAN CARLOS	B	0	GRUPO HOTELERIA SAN CARLOS	ONCA	423	JURIDA	
MANAGER		DIRECCION			TELEFONO			EXEMTO DE PARAFISCALES	
62.605		CARRERA 5129 11 41 LA POYA			317811119			GRUPO HOTELERIA SAN CARLOS	5



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	LUNIFICIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDADA
2023-12	2023-01	612163917	E	2023-01-25	TOCOS LOS CENTROS	TOCOS	TOCOS	573.160	6.100	8.700.000
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PUN)	FECHA ULTIME PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	678701255	2023-01-18	Pagos							

TOTALS IBC									
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CALAS	IBC PARAFISCALES	VALOR A PAGAR				
2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	6.000.000				

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	AFL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
N ESTIPE	4	ESQUIVA R&D-2012020902	8	0	SEGUROS SOCIALES - 124	ENCA	424	Agrup	
RUNDEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL				EXENTO DE PARAFISCALES	
6343		CARRETERA 11 41 LA ROSA	317511139	GRUPO@BANAGRARIO.COM				S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PAGAR	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	INDICADOR	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
202412	202412	852182817	E	2024125	10005 LOS CENTROS	10005		51139	3.103	Bo-202412
H AFILIADOS	REF. DE PAGO	FECHA LIMITE	ESTADO PLANILLA							
2	852011825	PAGO	Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras- 1)				2	320.000	0	3.300	0	323.300
FORRENTA	230301	800224838	8	2	320.000	0	3.300	0	323.300
EPS(Administradoras- 2)				2	80.000	0	1.000	0	81.000
NUOVA EPS S.A.	EPS017	809158284	2	1	40.000	0	500	0	40.500
SALUD TOTAL	EPS002	800139507	4	1	40.000	0	500	0	40.500
ARP(Administradoras- 1)				2	87.000	0	900	0	87.900
SEGUROS COOPATIVA	14-4	860092183	9	2	87.000	0	900	0	87.900
CCF(Administradoras- 1)				2	80.000	0	900	0	80.900
CONFENALCO SANTANDER	CCF10	890201578	7	2	80.000	0	900	0	80.900
Gran Total					587.000	0	6.100	0	673.100

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO ÚNICO



FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

## 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO BENJAMÍN RODRÍGUEZ GÓMEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. 5.671.562 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio LEBRIJA

Dirección CAR 5 # 11-41 LA POPA Teléfonos 3176414199

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE LUIS RODRÍGUEZ DELGADO	1.099.368.736	HIJO
BENYITH CAMILO RODRIGUEZ DELGADO	1.099.374.730	HIJO
MARIA JOSE RODRIGUEZ DELGADO	1.096.702.026	HIJA
ELVA CECILIA DELGADO NAVAS	63.347.312	ESPOSA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS

ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.500.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ 1.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

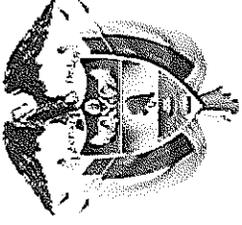
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	79229433909	LEBRIJA	\$ 150.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

VOLQUETA	PLACA: IPJ-845	\$ 80.000.000
GRUA	PLACA:OSE-003	\$ 80.000.000
VEHICULO PARTICULAR	PLACA:KKU-567	\$ 30.000.000
CASA FAMILIAR 50%	CAR 5 # 11-41 LA POPA	\$ 150.000.000

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**LUIS EDUARDO ALVARADO MANTILLA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.874.854

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**NIVEL INTERMEDIO - OPERAR RETROCARGADOR DE ACUERDO CON EL MANUAL  
DEL EQUIPO.**

*Código: 270101085*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FLORIDABLANCA, A los Treinta y un (31) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)*

Firmado Digitalmente por  
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento

3624919 - 31/10/2016  
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA  
31 DE Octubre DE 2019

Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA  
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA FLORIDABLANCA  
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922500270101085CC13874854C.

**DETALLE PLANILLA  
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

<b>Razón social:</b> BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ <b>Identificación:</b> NI-5671562 <b>Código dependencia o sucursal:</b> 0 <b>Nombre dependencia o sucursal:</b> 0 <b>Fecha de generación del reporte:</b> 2023-01-19 <b>Fecha límite de pago:</b> 2022-12-15 <b>Fecha de pago:</b> 2022-12-26 <b>Pagada por:</b> Banco Agrario  <b>Período pensión:</b> 2022-11 <b>Período salud:</b> 2022-12 <b>Referencia de pago (PIN):</b> 8670910696 <b>Tipo de planilla:</b> E <b>Clase de planilla:</b> Normal <b>Número de la planilla:</b> 8622707686	<b>Pagada</b>
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS
230301	800224808	PORVENIR	2	\$0	\$0	\$3.800	\$320.000	\$323.800	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal Pensión</b>		1	2	\$0	\$0	\$3.800	\$320.000	\$323.800	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$0	\$0	\$500	\$40.000	\$40.500	<input type="checkbox"/>
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$0	\$500	\$40.000	\$40.500	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal Salud</b>		2	2	\$0	\$0	\$1.000	\$80.000	\$81.000	
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2	\$0	\$0	\$1.100	\$87.000	\$88.100	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal ARL</b>		1	2	\$0	\$0	\$1.100	\$87.000	\$88.100	
CCF40	890201578	Caja de Compensacion Familiar COMFENALCO SANTANDER	2	\$0	\$0	\$1.000	\$80.000	\$81.000	<input type="checkbox"/>
<b>Subtotal CCF</b>		1	2	\$0	\$0	\$1.000	\$80.000	\$81.000	
<b>GRAN TOTAL</b>				\$0	\$0	\$6.900	\$567.000	\$573.900	

[Imprimir](#)
[Descargar Resumen](#)

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

PLANILLA	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	GRUPO	AN	F.FREQUENCIA	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
4153	4	BO ANHEGUEZ COVA	B	0	SECONDA	QUINANA	66CA	AMSA
NOEP		HECORA	TELEFONO	DIRIGIDA	3VAL			EXLITO DE PARAFISCALES
CAJ		CARTELON DE ALARCA						5



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

PLANILLA	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	TIPO DE EMPRESA	VALOR PAGO	INTERES Y MORSA	ESTADO RECAUDO
4153	4	E	2023/11/15	10003 LOS CERROS	10003	AMSA	37500	600	5000000
NOEP		FECHA PAGO	FECHA PAGO	ESTADO PLANILLA					
CAJ		2023/11/15	2023/11/15	PAGADA					

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

PLANILLA	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	GRUPO	AN	F.FREQUENCIA	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
4153	4	BO ANHEGUEZ COVA	B	0	SECONDA	QUINANA	66CA	AMSA
NOEP		HECORA	TELEFONO	DIRIGIDA	3VAL			EXLITO DE PARAFISCALES
CAJ		CARTELON DE ALARCA						5



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

PLANILLA	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	TIPO DE EMPRESA	VALOR PAGO	INTERES Y MORSA	ESTADO RECAUDO
4153	4	E	2023/11/15	10003 LOS CERROS	10003	AMSA	37500	600	5000000
NOEP		FECHA PAGO	FECHA PAGO	ESTADO PLANILLA					
CAJ		2023/11/15	2023/11/15	PAGADA					

TOTALES BIC

NO RECURSOS	IB VALOR	IB RECURSOS	BIC VALOR	RECIBIR
2000000	2000000	2001000	3470000	0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

UBSISTEMIA	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPD	INTERESES M3VA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADAS	VALOR A PAGAR
Planilla (1)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (2)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (3)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (4)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (5)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (6)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (7)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (8)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (9)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (10)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (11)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (12)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (13)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (14)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (15)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (16)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (17)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (18)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (19)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (20)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (21)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (22)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (23)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (24)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (25)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (26)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (27)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (28)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (29)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (30)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (31)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (32)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (33)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (34)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (35)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (36)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (37)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (38)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (39)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (40)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (41)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (42)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (43)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (44)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (45)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (46)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (47)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (48)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (49)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (50)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (51)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (52)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (53)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (54)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (55)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (56)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (57)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (58)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (59)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (60)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (61)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (62)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (63)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (64)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (65)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (66)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (67)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (68)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (69)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (70)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (71)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (72)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (73)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (74)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (75)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (76)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (77)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (78)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (79)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (80)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (81)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (82)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (83)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (84)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (85)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (86)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (87)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (88)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (89)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (90)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (91)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (92)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (93)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (94)	233301	60022888	0	2	320000	0	3600	0	323600
Planilla (95)	233301	60022888	0	2	320000	0</			

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE (CÓDIGO)	ANIL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA		
N. 1811912	4	ADJUNTA SOCIOECONOMICA	8	0	SEGUROS COOP. PATRIA	INCA	493	31 de oct	
AUXILIAR		DIRECCION	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
63-105		CAREPERA BVO 11 41 LA POZA	317241197		GRUPEE@HOTMAIL.COM		5		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PASIVO	PERIODO SALDO	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CEHURO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X HORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-11	2024-12	66226766	E	27/24/23	TODOS LOS CENTROS	10005	10005	572.80	3.50	Banco Agrario
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (RU)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	65701826		Pagada							

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPIC	INTERESES MORRA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ATP(Administradores: 1)				2	320.000	0	3.800	0	323.800
PORVENIR	230301	800224808	8	2	320.000	0	3.800	0	323.800
EPS(Administradores: 2)				2	80.000	0	1.000	0	81.000
ADUEVA E.P.S. S.A.	EPS017	900158284	2	1	40.000	0	500	0	40.500
SALUD TOTAL	EPS002	800133997	4	1	40.000	0	500	0	40.500
ARR(Administradores: 1)				2	87.000	0	1.100	0	88.100
SEGUROS COOP. PATRIA	H4	850002183	9	2	87.000	0	1.100	0	88.100
CCF(Administradores: 1)				2	80.000	0	1.000	0	81.000
CONFENAUCAO SANITANDER	CCF40	890201578	7	2	80.000	0	1.000	0	81.000
Gran Total				2	667.000	0	6.900	0	673.900



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 083 - 2019	
<b>OBJETO:</b>	"TRANSPORTE Y RECOLECCION DE ESCOMBROS PRODUCTO DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SU DISPOSICIÓN EN LUGARES APTOS Y APROPIADOS LEGALMENTE, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE TIERRA DE RELLENO PARA COMPACTAR Y TERMINAR ESTAS OBRAS"
<b>CONTRATISTA:</b>	BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ C.C.5.671.562 LEBRIJA (SDER.)
<b>VALOR:</b>	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$6.640.000,00)
<b>DURACION</b>	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	LEBRIJA, JUNIO 17 DE 2019

Entre los suscritos a saber, de una parte Dra. FULVIA SANTAMARIA ACOSTA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, domiciliado en el Municipio de Lebrija, e identificado con la cédula de ciudadanía número 63.492.337 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrada mediante Decreto No. 055, y acta de posesión No. 014 de julio 9 de 2018, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA; y de otra parte el Señor BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 5.671.562 expedida en Lebrija (Santander), propietario del E.CO SERVICIO DE GRUAS B.E.J., quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhíba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 002 del 10 de febrero de 2015) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA en su calidad de ejecutor, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar el "TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS PRODUCTO DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SU DISPOSICIÓN EN LUGARES APTOS Y APROPIADOS LEGALMENTE, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE TIERRA DE RELLENO PARA COMPACTAR Y TERMINAR ESTAS OBRAS." **ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio será prestado con el vehículo de propiedad del contratista, el cual deberá tener al día la documentación legal, entre ella: SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito. Además, deberá contar con licencia de conducción vigente y con la categoría requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$6.640.000,00), de conformidad con los valores ofertados por el contratista así: viaje de tierra y escombros: \$166.000, para un total de 40 viajes. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera, previas las deducciones a que haya lugar: pagos parciales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar.



**PARAGRAFO: DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales; así mismo cotizar oportunamente, por lo que deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer las pagos adeudados por Cuentas de Cobre presentadas hasta no demostrar dicho pago, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de SEIS (6) MESES, y/o hasta agotar el rubro presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaría General de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento de las labores del contratista a entera satisfacción del CONTRANTE. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las que se deriven de las disposiciones de la propuesta presentada por el Contratista, y las inherentes a todo contrato bilateral, se establecen como obligaciones a cargo del contratista las siguientes: A) Asumir todos los costos y gastos que sean necesarios para prestar en debida forma el servicio a la Empresa, como son el mantenimiento preventivo, correctivo, seguro obligatorio, combustible, aceite, reparaciones, repuestos y mano de obra que se lleguen a necesitar con ocasión de daños, accidentes o imprevistos, de los vehículos puestos a disposición para la prestación del servicio. B) Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA EMPRESA para la ejecución del Contrato. C) Tener al día el Seguro Obligatorio y el Certificado de Revisión Técnico Mecánica del vehículo. D). Renovar inmediatamente se cumpla la fecha de vencimiento del SOAT y del certificado de revisión técnico mecánica. E). Prestar el servicio de manera eficaz, contando con vehículos apropiados que cumplan con las normas que regulan esta materia y cuente con una capacidad mínima de seis (6) metros cúbicos de volumen. F). Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales. G) Cumplir con las normas de tránsito en lo que se respecta a la clase de Licencia de Conducción pertinente para conducir el automotor. H) Ejecutar las obligaciones del contrato con el vehículo de su propiedad, el cual deberá contar con conductor idóneo, documentación al día, y en todo caso será responsable por las acciones, omisiones, daños y perjuicios a terceros y en general toda clase de anomalías que se llegaren a causar con el vehículo y por parte de su conductor. I) disponer en lugares aptos y apropiados legalmente, los elementos materia de transporte. J) Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Además de las que se deriven de su condición de extremo contractual, estará a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, las siguientes: 1. Cancelar el precio del Contrato en la cantidad y periodicidad pactada. 2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para que esta pueda cumplir el objeto del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstas para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del

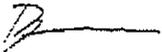


contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRJA ESP, ceder el Contrato a parte alguna del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas, con cargo al rubro de Servicios Personales, y contemplado en el certificado de disponibilidad presupuestal # 19A00103 de 6 de junio de 2019, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la ESPL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CÁUSULA DÉCIMA NOVENA, - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que da lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE a la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, EL CONTRATISTA, en la carrera 15 No. 12 - 09 Barrio Cabecera del Llano del Municipio de Lebrija Santander, celular 315-3382297. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

EMPRESA

CONTRATISTA

  
FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA  
Gerente General

  
BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ  
C.C. 5.671.562 Lebrija (Sder)

Revisó: JAHIR ANDRÉS CASTELLANOS PRADA  
Jurado EMPULEBRJA

Proyectó: NEJY ANDREA RAMÍREZ FIGUEROA  
Secretaría General



<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 090-2022</b>	
<b>OBJETO:</b>	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO 00566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA"
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	05 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	SERVICIO DE GRUA B.E.J. NIT 5671562-4 R.L BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ. C.C. No 5.671.562 EXPEDIDA EN LEBRIJA.
<b>VALOR:</b>	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$52.764.404).
<b>SUPERVISORA</b>	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
<b>DURACION</b>	HASTA COMPLETAR LAS HORAS, VIAJES Y/O PRESUPUESTO ASIGNADO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022.
<b>GARANTIAS</b>	a) CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE CONTRATO, POR UN VALOR IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS  b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	LEBRIJA, DICIEMBRE 05 DE 2022.

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.535.762 expedida en Lebríja, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el señor **BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. N° 5.671.562 EXPEDIDA EN LEBRIJA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA **EMPRESA SERVICIOS DE GRUAS B.E.J. IDENTIFICADA CON EL NIT 5671562-4** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes declaraciones y



consideraciones: 1.) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO 00566 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA".** **ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio será prestado con los vehículos que para tal fin presente el contratista al supervisor del contrato, los cuales deberán tener al día la documentación legal, entre ella: SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito. Además, los conductores de los vehículos deberán contar con licencia de conducción vigente y con la categoría requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será hasta completar las horas, viajes y/o presupuesto asignado en la cláusula tercera sin superar la vigencia del años 2022. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación del servicio, objeto del presente contrato la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$52.764.404)**, de conformidad con los valores ofertados por el contratista así:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RETROEXCAVADORA 420E CABINADA (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE) POR HORAS	HORA	160	\$125.510	\$20.081.600
VIAJE DE VOLQUETA DE 8 METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RETIRO (ESCOMBROS) INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	VIAJE	115	\$251.020	\$28.867.300
			SUB TOTAL	\$48.948.900



	IVA	\$3.815.504
	TOTAL	\$52.764.404

**PARAGRAFO: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera previa deducciones a que haya lugar así: En dos pagos; el primer pago que se realizara a los diez días contado a partir de la firma del acta inicio, previa certificación de cumplimiento para el pago, expedida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el segundo pago se realizara a la finalización del contrato, de los citados pagos se descontara los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc. de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiera lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO: DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales; así mismo cotizar oportunamente por lo que deberá entregar al CONTRATANTE, una copia de la planilla de pago, so pena que este se abstenga de hacer los pagos adeudados por cuentas de cobro presentadas hasta tanto no demuestre dicho pago, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; esto será verificado al momento del pago por parte del tesorero de la empresa. **PARAGRAFO TERCERO. - STAND-BY:** Las partes acuerdan como stand-by de la maquinaria cinco (5) horas diarias.

**CLÁUSULA CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subgerencia Técnica Operativa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P a lo siguiente: 1.- Presentar informe que contenga una relación de la actividad realizada, donde se verifique las horas laboradas por parte de la retroexcavadora 416B (pajarita) y los viajes realizados por la volqueta de 8 metros cúbicos de los escombros que se produzcan en el desarrollo de las obra que se van a ejecutar de acuerdo al convenio 00-566 del 23 de noviembre de 2022 suscrito con la alcaldía Municipal de Lebrija 2.- Garantizar la óptima calidad de los bienes. 3.- Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4.- Aceptar la supervisión por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija. 5.- Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 6.- Constituir las garantías requeridas. 7.- El contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad integral. 8.- Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 9.- Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y dedicación requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecidos, utilizando las herramientas y el talento humano necesarios para tal fin. 10.- Las demás que constan en la propuesta del CONTRATISTA, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 11.- Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas al contrato. 12.- Depositar los materiales de retiro en un sitio autorizado (escombreras) y que cuente con las autorizaciones ambientales y de salubridad. 13. Suministrar el combustible que requieran la maquinaria (volqueta y la retroexcavadora 420E) para su buen funcionamiento.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones valuables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e



indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.-MODIFICACIÓN**

**TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: PENAL PECUNIARIA:**

En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:**

La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad legal ni constitucional para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los términos de la propuesta en relación con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y



Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando las siguientes apropiaciones presupuestales **2.3.3.01.02.004.08** del departamento de ACUEDUCTO por valor de **(\$52.764.404)** contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00221 del 05 de Diciembre de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE a la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA**, en la torre 10 apartamento 105 del conjunto ciudadela Jorge Rios Cortes carrera de Lebrija. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: -GARANTIA ÚNICA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPULEBRJJA E.S.P ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, una GARANTIA UNICA designada a amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de Contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato y por el término de vigencia del Contrato y DOS (2) MESES más. **b) Responsabilidad civil extracontractual** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de Contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato y por el término de vigencia del Contrato - **CLÁUSULA VIGESIMA: - PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

EL CONTRATANTE



**REINALDO FERREIRA GAMBOA**  
Gerente General

EL CONTRATISTA



**BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ**  
R.L SERVICIOS DE GRUAS B.E.J.

Revisó Jurídicamente: CARLOS NORIEGA SUAREZ  
Jurídico EMPULEBRJJA

Proyecto: DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ  
Subgerencia Administrativa y Comercial.



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO  
Fecha expedición : 2022/11/29 HORA: 20:20:12

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:  
SERVICIO DE GRUAS B.E.J.

| EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SERÁ ELEGIDA LA JUNTA  
| DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS.  
| LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA  
| QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ  
| DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2022@  
| CAMARADIRECTA.COM, O PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB  
| WWW.CAMARADIRECTA.COM

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 105709 DEL 2003/09/26  
NOMBRE: SERVICIO DE GRUAS B.E.J.  
FECHA DE RENOVACION: JULIO 29 DE 2022  
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 5 # 11 - 41 BARRIO ALPINES DE LA POPA  
MUNICIPIO: Lebrija - Santander  
TELEFONO: 3176414199  
E-MAIL: gruasbe@hotmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE  
MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

CONTRA: BEJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ

Juzgado Promiscuo Municipal Lebrija

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SERVICIO DE GRUAS B.E.J.,

UBICADO EN CARRERA 5 # 11 - 41 BARRIO ALPINES DE LA POPA, LEBRIJA

Oficio No 3678-415-2017 DEL 2017/09/01 INSCR 2017/10/26

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

DE PROPIEDAD DE:

RODRIGUEZ GOMEZ BENJAMIN

NIT: 5671562-4 BUCARAMANGA

MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :  
CARRERA 5 # 11 - 41 BARRIO ALPINES DE LA POPA Lebrija

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO  
Fecha expedición : 2022/11/29 HORA: 20:20:12

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/11/29 20:20:12 - REFERENCIA OPERACION 10682907

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lina R.", with a horizontal line underneath.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA**

No. 17212

No. DE REGISTRO MCM41502	MARCA CATERPILLAR	LINEA 419B	AÑO MODELO 1996
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE RETROEXCAVADORA	No. SERIE 82K1277	
COLOR(S) AMARILLO	No. MOTOR 5HK448SS	RODAJE NEUMATICOS	

**FECHA DE EMISIÓN DEL REGISTRO**

PESO 8407 Kg	ALTO 2719 mm	ANCHO 2262 mm	CARGA 8838 mm
-----------------	-----------------	------------------	------------------

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)      IDENTIFICACION  
 RODRIGUEZ GOMEZ BENJAMIN      C.C. 5.671.582

TM303000018108

ESTI TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA ES VÁLIDA EN TODAS LAS CIUDADES Y DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA



ORGANISMO DEPARTAMENTO DE ORON  
 STRIA MOPAL TIOYITE GIRON

FECHA REGISTRO: 16-05-2016      FECHA EXPIRACION: 16-05-2016  
 ORDEN DE IMPORTACION: 482099000718555      FECHA VENCIMIENTO: 01/09/2008



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

FORMA DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO

No. 17212

DE REGISTRO	MARCA	LÍNEA	MODELO
17212	CATERPILLAR	415	100

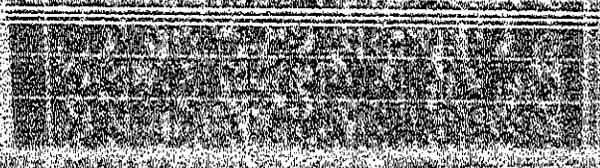
TIPO DE MANTENIMIENTO	CLASE	Nº DE REGISTRO
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	17212

PLAZA DE REGISTRO	Nº DE MOTOR	FECHA DE REGISTRO
BOGOTÁ	04X14579	17/08/2018

REGISTRADO EN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO
BOGOTÁ	17/08/2018	17/08/2020

REGISTRADO EN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO
BOGOTÁ	17/08/2018	17/08/2020

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE LEVANTE
17/08/2018	17/08/2020	17/08/2020



TRANSITO 17212



# Certificado Bancario

Miércoles, 09 de noviembre de 2022.

A quien le interese:

BANCOLOMBIA S. A. se permite informar que **BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ** identificado(a) con CC **5.671.562** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	79229433909	2007/01/17	ACTIVA

• Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

• Si de la verificar la veracidad de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los números: Medellín -Local: (57-4) 510 9000 - Local: (57-1) 343 0000 - Barranquilla - (575) 361 88 88 - Cali - Local: (572) 554 0505. Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior. España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 9714.

Paula Andrea Vélez Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el  
momento  
de  
todos



## CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lebrija, Lebrija enero 17 de 2023.

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA  
E. S. P. L.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Yo **BENJAMÍN RODRÍGUEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **5,671,562** Expedida en **Lebrija, Santander**, declaro que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a los sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de ellas, ni mis socios.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de Contratista a los 17 días del mes de Enero del año 2023.

Cordialmente:

FIRMA:   
**BENJAMÍN RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
C.C. N° 5,671,562 de Lebrija, Santander

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757212875



(415)7707212489984(8020) 000001475721287 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 6 7 1 5 6 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comercio 0 2	Transporte de carga por carretera 14 9 2 3
162. Nombre del establecimiento SERVICIO DE GRUAS B.E.J.	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Lebríja 4 0 6
165. Dirección CR 5 11 41 BRR ALPINES DE LA POPA	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 5 7 0 9	2 0 0 3 0 9 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 5 6 7 3 1 7	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757212875



(415)7707212489984(8020) 0000014757212875

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 6 7 1 5 6 2 4

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.  
67. Sociedades y organismos extranjeros.  
70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 9 2 6		87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	0 5 1 0 7 1 0 3 0 1			
78. Departamento	6 8			
79. Ciudad/Municipio	5			
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14757212875



(415)7707212489984(8020) 000001475721287 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 6 7 1 5 6 2 | 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  
 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía  
 26. Número de identificación: 5 6 7 1 5 6 2  
 27. Fecha expedición: 1 9 8 4 0 4 2 4

Lugar de expedición: COLOMBIA  
 28. País: 1 6 9  
 29. Departamento: Santander  
 30. Ciudad/Municipio: Lebríja  
 31. Ciudad/Municipio: Lebríja  
 32. Otros nombres: 4 0 6

31. Primer apellido: RODRIGUEZ  
 32. Segundo apellido: GOMEZ  
 33. Primer nombre: BENJAMIN  
 34. Otros nombres:

35. Razón social

36. Nombre comercial: SERVICIO DE GRUAS B.E.J.

37. Ogh

**UBICACIÓN**

38. País: COLOMBIA  
 39. Departamento: Santander  
 40. Ciudad/Municipio: Lebríja  
 41. Dirección principal: CR 5 11 41 BRR ALPINES DE LA POPA

42. Correo electrónico: gruasbe@hotmail.com

43. Código postal: 44. Teléfono 1: 6 5 6 7 3 1 7  
 45. Teléfono 2: 3 1 7 6 4 1 4 1 9 9

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 9 2 3	2 0 0 3 0 9 2 6	5 2 2 9	2 0 0 3 0 9 0 1	7 7 3 0   7 7 1 0	8 3 3 4	1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 5 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			1 2 3		
												57. Modo		
												58. CPC		

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 05 - 12 / 00 : 03 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

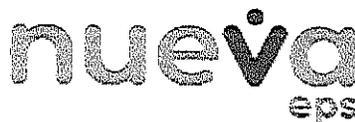
Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ** identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número **5671562**, se encuentra afiliado/a desde **18/12/1986** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de enero de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ identificado(a) con CC 5671562 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S S.A.S-LEBRIJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes de enero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A



**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO**

El documento de identificación número 5671562 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/01/17  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
PBX (57 1) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



El emprendimiento  
es de todos

Ministerio de  
Economía

 **CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**BDME**

El documento de identificación número 5671562 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/01/17  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
PBX (57 1) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia